

Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones
Región Metropolitana

**DETERMINA LAS VIAS DE ACCESO Y ANTIGUEDAD A VEHICULOS QUE PRESTEN
SERVICIOS ESPECIALES DE TRANSPORTE DE PASAJEROS ENTRE LA CIUDAD DE
SANTIAGO Y LA PROVINCIA DE SAN ANTONIO**

(Publicado en el Diario Oficial de 17 de diciembre de 1992)

Núm. 974 exenta.- Santiago, 16 de diciembre de 1992.

Visto: Las facultades que me confiere el D.S. N° 237/92 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes;

CONSIDERANDO:

1°.- Que es necesario minimizar los efectos negativos que se pueden derivar de la prestación de los servicios especiales de transporte de pasajeros en los lugares donde éstos se inician o donde terminan, como en las vías públicas que utilicen;

2°.- Que la circulación de los vehículos de locomoción colectiva que efectúen viajes especiales debe realizarse por vías que no estén afectadas por altos niveles de congestión y contaminación, sin que ello constituya un obstáculo para los prestadores y usuarios de estos servicios;

3°.- Que es necesario ordenar el desplazamiento de los vehículos que efectúan servicios especiales de transporte de pasajeros hacia la Provincia de San Antonio, principalmente en los meses de verano, a fin de evitar conflictos de tránsito en las vías próximas a los terminales no urbanos autorizados;

4°.- Que es facultad de los Secretarios Regionales fijar la antigüedad de los vehículos adscritos a servicios de locomoción colectiva urbana y rural de su región con los que se podrán efectuar viajes especiales;

RESUELVO:

1°.- Determínase en la ciudad de Santiago las siguientes vías de acceso y salida por la cuales deberán circular los vehículos de transporte de pasajeros que realicen servicios especiales a las siguientes comunas de la Provincia de San Antonio:

- A) Comunas de Algarrobo, El Quisco:
 - i) Salida: Ecuador con Ruiz Tagle, Ecuador-Rotonda.
General Bonilla-Ruta 68.

- ii) Llegada: Ruta 68-Av. B. O'Higgins-San Alfonso-Grajales-Molina-Alameda-Ecuador.
- B) Comunas de Cartagena, El Tabo, San Antonio y Santo Domingo:
- i) Salida: Ecuador con Ruiz Tagle, Ecuador-General Velázquez-Carlos Valdovinos-Pedro Aguirre Cerda-Camino Melipilla-Ruta 78.
 - ii) Llegada: Ruta 78-Camino Melipilla-Pedro Aguirre Cerda-Buzeta-Av. R. Subercaseaux-Mirador-Molina-A. B. O'Higgins-Ecuador.

Tratándose de vehículos que realicen viajes especiales partiendo de sus propios terminales, para salir de la ciudad de Santiago deberán incorporarse a cualquiera de las vías fijadas precedentemente, considerando los destinos ya señalados, sin que puedan hacerlo por las calles licitadas.

2º.- Los vehículos inscritos en servicios urbanos y rurales que se destinen a servicios especiales. ⁽¹⁾

Anótese y publíquese, HECTOR PEÑA VELIZ, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, Región Metropolitana.

¹⁾ Expresión "a que se refiere el numeral 1 anterior", eliminada por la Resolución N° 84 exenta de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, de fecha 31 de enero de 1998, publicada en el Diario Oficial de 3 de febrero de 1998.